

BASES GENERALES DEL PROGRAMA

“BECAS IBEROAMÉRICA. JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES. SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2016. IBEROAMÉRICA

Objetivo

Para Banco Santander, S.A. y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el Santander”), en el marco de su política de Responsabilidad Social, constituye un objetivo prioritario la promoción de la investigación a través de programas de calidad e impacto social con vocación de permanencia y sostenibles. Unos programas que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, e impulsen la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana.

Para estos objetivos resulta particularmente importante continuar con el programa específico de ayudas a la investigación “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” (en lo sucesivo “el Programa”), que se inició con la Convocatoria 2011, y que facilita la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre universidades y centros de investigación iberoamericanos.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2016 del Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” en Uruguay.

I) Destinatarios

El Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” está dirigido a personal docente e investigador de las Universidades Participantes con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca y en vigor durante el periodo en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.

En la Convocatoria 2016 serán Universidades Participantes del Programa, las universidades y centros de investigación con convenio de colaboración vigente con Santander. Se adjunta listado.

II) Características de las becas

La finalidad de las Becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos

académicos entre equipos de investigación e instituciones españolas e iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios. Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses**.

El importe unitario de las Becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **5.000 euros** o el importe equivalente en la moneda local en la fecha de entrega, y será abonada directamente por la Universidad Participante.

III) **Sistema de convocatoria y selección**

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

La selección de los beneficiarios de las Becas entre los candidatos que, a juicio de la Universidad Participante, sean merecedores de las mismas, se realizará teniendo en cuenta, entre otras,

- El perfil curricular de los candidatos.
- El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato
- El nivel de excelencia, calidad investigadora y adecuación al centro o institución de destino elegido, analizando su proyecto de investigación o formación.
- La diversificación de los beneficiarios de las Becas a fin de dar cobertura a la investigación en todas las áreas de conocimiento:

IV) **Sobre los candidatos y beneficiarios**

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los Destinatarios de las Becas en el apartado I) de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo a desarrollar en la universidad o centro de destino, visado por la universidad origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y poder mostrar, una vez seleccionado, carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del centro o universidad al que pertenece, de modo que garantice tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El profesor o investigador seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad, centro de investigación o entidad a la que esté adscrito.

Al término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, que habrá de entregar al Santander.

Antes de iniciar su viaje, el beneficiario deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Con la concesión de la beca el beneficiario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la "Comunidad de Becarios Santander" a través del portal <http://www.agora-santander.com>

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las universidades participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus jóvenes profesores e investigadores debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las Universidades Participantes serán responsables del abono de las becas a sus profesores e investigadores becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad o centro de investigación de origen, emitirá un documento, certificando la actual relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**" y de su Convocatoria 2016.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**" y de su Convocatoria 2016 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**

comprometiéndose Banco Santander S.A. a obtener del legítimo propietario de la marca SANTANDER la autorización correspondiente, que se formalizará por medio de una Licencia de uso de marca a UDELAR, cuyo texto se adjunta como "Licencia de Uso de Marca", para que pueda llevar a cabo las obligaciones establecidas en el Programa y en todos aquellos relacionados con el Convenio de Colaboración entre la Universidad y Santander. Las Partes se obligan a no permitir la utilización de las marcas de la otra de ninguna manera que pudiera afectar adversamente a las mismas y/o a las empresas vinculadas, controladas o subsidiarias de dicha Partes.

El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**" y de su Convocatoria 2016.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa "**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**" y a su Convocatoria 2016 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Para el caso de que en cualquiera de las fases a que refiere el Programa se produjera un resultado que pueda ser objeto de propiedad intelectual la titularidad de la misma corresponderá a las partes en régimen de condominio.-

El régimen de condominio implica que ninguna de las partes puede utilizar dichos resultados sin el consentimiento de la otra.

Oportunamente se acordará la participación que cada una de las partes tendrá en los gastos devengados por el trámite de protección así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.-

Asimismo, la Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 08 de marzo de 1994 y sus modificativas. Los autores tendrán derecho a que se figure en el título de propiedad que se obtenga y en toda otra ocasión en que se haga alusión al resultado protegido.-

VIII) Confidencialidad

La información de los trabajos de investigación y el proyecto presentado por los candidatos será tratada con absoluta confidencialidad por el Santander y por el personal a su cargo, y su uso será exclusivamente con la finalidad de valorar la candidatura presentada. En ningún caso esa información suministrada será transmitida

a personas o entidades públicas o privadas sin el consentimiento y autorización de los autores, salvo a los miembros del Comité de Selección que tendrán acceso en todo caso al contenido de todas las candidaturas presentadas.

El candidato autoriza al Santander a dar a conocer el título, extracto y la descripción del proyecto de investigación que se presente, así como, su autoría y procedencia. Asimismo, el candidato reconoce y acepta que, resultando beneficiario de la Beca, la confidencialidad no alcanzará a la comunicación a terceros de aquellos aspectos adicionales relativos a su trabajo que sean necesarios para el desarrollo del mismo, una vez finalizado la selección, todo en el marco de las condiciones que se establecen en el punto VII de esta convocatoria.

Será responsabilidad exclusiva de los candidatos la protección legal de las ideas y/o proyectos a que se refieran sus respectivos trabajos de investigación. Por lo tanto, en su caso, cada participante será responsable de inscripción de su idea en el Registro correspondiente (marcas y patentes, propiedad intelectual, derechos de autor, etc...); eximiendo al Santander de toda responsabilidad derivada de la falta de inscripción.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las Becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las Becas.

En caso de que el candidato no logre obtener Beca alguna en el marco de esta Convocatoria 2016, se podrá solicitar al Santander en forma escrita la restitución o destrucción de toda documentación que se hubiera aportado; viniendo obligado el Santander a tal restitución o destrucción.

IX) Aceptación de las Bases y protección de datos

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2016 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2016 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a las Universidades Participantes.

Asimismo, la concurrencia a la presente Convocatoria 2016 del Programa, conlleva el otorgamiento por el candidato de la autorización necesaria a Banco Santander, S.A.,

- para la incorporación de sus datos al fichero de Usuarios Becas Santander y su alta como usuario en las paginas webs <http://www.becas-santander.com> y <http://www.agora-santander.com> que, como Comunidad de Becarios, Banco Santander, S.A. está desarrollando, para la mejor gestión de las Becas concedidas y prestación de servicios para los beneficiarios de las Becas, y

- como herramienta para facilitar a los mismos cuanta información necesiten para sus estudios e investigación.
- para su cesión a aquéllas personas, entidades e instituciones que intervengan en el proceso de otorgamiento de las Becas, conforme se detalla en las presentes Bases, obligándose el Banco Santander a cumplir con la normativa vigente en lo referente a la protección de datos personales.

Montevideo, agosto 2016



Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR



Ing. Juan Carlos Chomali
Presidente y Gerente General
BANCO SANTANDER S.A



Lic. María de la Paz Goldaracena
Gerente de Universidades